



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION

1014

de 2021

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 9090058, quien presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como TECNICO AREA SALUD, Código 323 y Grado 015, solicitó mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2021, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de Vivienda, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud al empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Certificado del fondo de cesantías al cual pertenece el empleado, donde se verifique el saldo que tiene al momento de la solicitud del retiro parcial.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del servidor público.
- Contrato civil de construcción donde se especifique dirección exacta del lugar donde se van a ejecutar las obras y el presupuesto de la obra. La dirección debe coincidir con la indicada en el certificado de libertad y tradición.
- Copia de cedula de ciudadanía del contratista si es persona natural o certificado de existencia y representación legal de la entidad si es persona jurídica y copia de la tarjeta de profesional.
- Certificado Original de tradición y libertad de la vivienda con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que el señor(a) **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO** presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar desde el día 11 de septiembre de 1981.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 11 de septiembre de 1981 al 31 de diciembre de 2020, lo cual da un total de 14.150 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantías es \$ 148.203.393. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es \$ 3.770.546 correspondiente a su cargo de TECNICO AREA SALUD

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a cuenta individual a nombre de **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO**, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA expedido por el Fondo Nacional del Ahorro

9090058

JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO

Bolívar
Primero



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION

1014

de 2021

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO**

DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO

AÑO	SOPORTE	VALOR
1981	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 2.929
1982	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 13.642
1983	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 17.456
1984	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 21.719
1985	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 24.647
1986	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 29.952
1987	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 36.914
1988	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 45.988
1989	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 57.427
1990	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 70.837
1991	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 86.641
1992	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 110.532
1993	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 138.252
1994	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 181.484
1995	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 385.758
1996	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 593.612
1997	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 748.092
1998	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 998.523
1999	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.638.338
2000	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
2001	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
2002	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 550.000
2003	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.404.000
2004	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.260.000
2005	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.476.000
2006	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.750.000

gn
Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit.890.480.126-7

RESOLUCION

1014

de 2021

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO**

2007	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.343.222
2008	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 4.203.494
2009	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 3.089.253
2010	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 15.541.620
2011	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 3.252.648
2012	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 4.009.152
2013	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 3.417.606
2014	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 4.199.767
2015	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 5.295.474
2016	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 18.244.491
2017	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 19.128.315
2018	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 22.085.725
2019	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 15.982.984
2020	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$11.257.882
PAGOS POR RESOLUCION		\$ 5.509.017
2020	TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA	\$ 148.203.393

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2020 por concepto de cesantías a favor del TECNICO AREA SALUD es de \$11.257.882.

Que de acuerdo al saldo en el extracto Individual expedido por el Fondo Nacional del Ahorro, se reconocerá y pagará al señor(a) **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9090058, **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 11.257.882.00)** de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1.947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995 subrogada y adicionada por la Ley 1071 de 2.006, la Ley 50 de 1.990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1.999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2.000,

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaria impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la

Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION

1014

de 2021

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO** secretaria, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a **JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9090058, la suma de, **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 11.257.882.00)**, por concepto de pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, la entrega de las Cesantía Parcial reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantías retroactivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

01 SEP. 2021

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo y Financiero.

**Bolivar
primero**